



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 11 de junio de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000051-2021-MIDIS/PNPDS-UTI emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° 000135-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú;



Que, el numeral 68.2 del artículo 68 de la citada norma, establece que el Oficial de Gobierno de Datos es responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos de la entidad, asimismo de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad, entre otras funciones; y, según el numeral 68.4, el titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación;

Que, asimismo, el numeral 68.6 del artículo 68 del referido Reglamento, establece que el Oficial de Datos Personales es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad, y que dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;

Que, mediante Informe N° 000051-2021-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 10 de junio de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información sustenta la necesidad de designación del Oficial de Gobierno de Datos del Programa CONTIGO en el marco de lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, mediante Informe N° 000135-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 11 de junio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta formulada por la Unidad de Tecnologías de la Información mediante Informe N° 000051-2021-MIDIS/PNPDS-UTI y recomienda la designación del Oficial de Datos Personales del Programa CONTIGO en el marco de lo establecido en el numeral 68.6 del artículo 68 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, estando a los considerandos precedentes, resulta necesario designar al Oficial de Gobierno de Datos y al Oficial de Datos Personales del Programa CONTIGO en el marco de lo establecido en el 68 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza; el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO”; y el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la profesional Úrsula Verónica Rondón Valero como Oficial de Gobierno de Datos del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al/a la Jefe/Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información como Oficial de Datos Personales del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que las funciones y responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos y Oficial de Datos designados en el artículo 1 y artículo 2 de la presente resolución, son las establecidas en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, decreto que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 y las demás normas que se emitan al respecto.

ARTÍCULO 4.- REMITIR la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la profesional Úrsula Verónica Rondón Valero y al/a la Jefe/Jefa de la Unidad de Tecnologías del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**